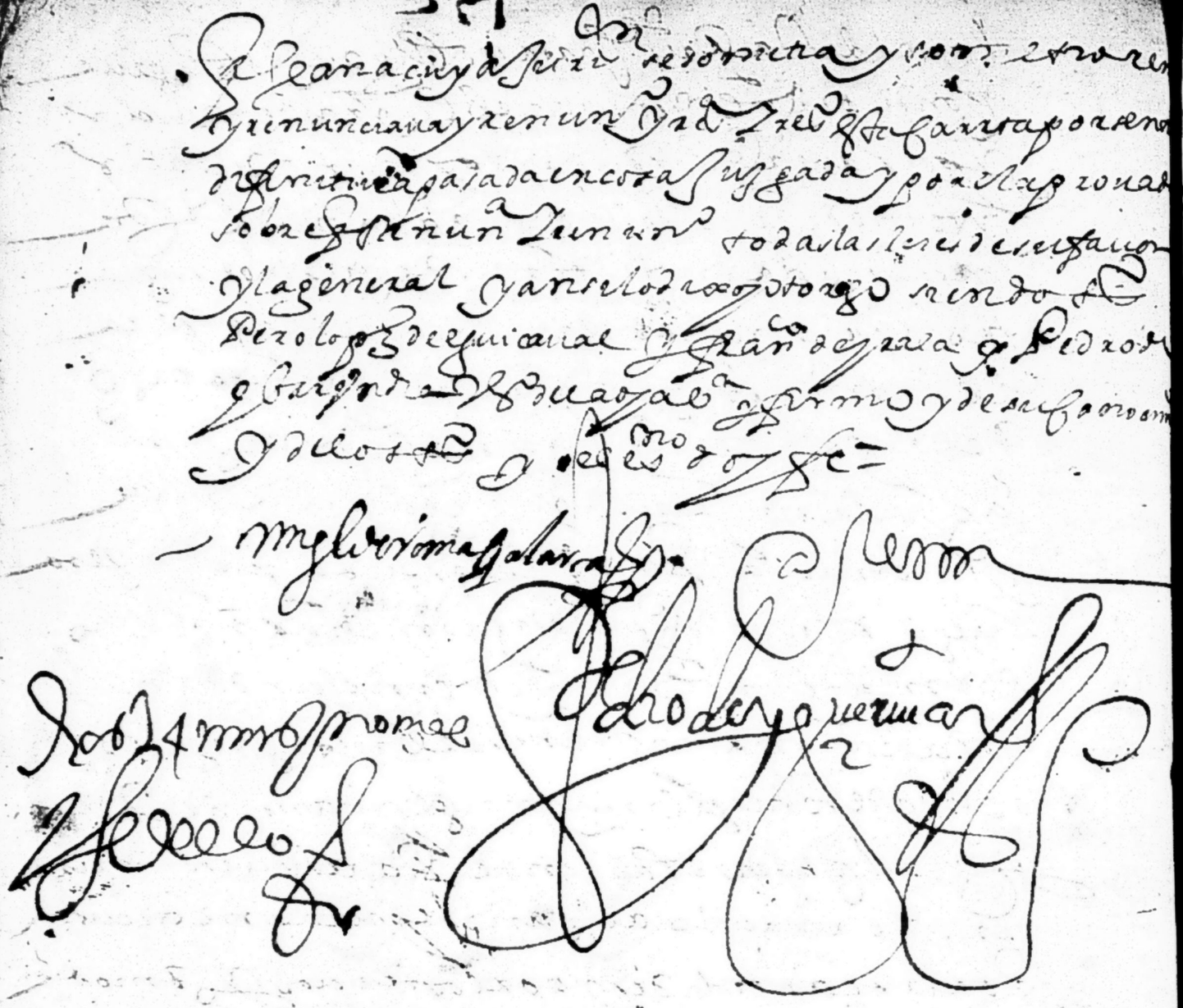tenor desta carta de obligaçion y obligaua
con su persona e bienes muebles y rraizes auidos
y por auer que los dichos ducientos y [illegible] ducados
y terçio de ducado con que la dicha renta se
encauecada en tres terçios de quatro en qua-
tro meses conforme a la costumbre de pagar a
los mercenarios y traera carta de pago
de las pagas — obligo a la dicha segun
aquellas [illegible] del libro de matte
y la demasia por que [illegible] a que se pagara
luego [illegible] ganado [illegible] en el dicho
de mate y no lo aziendo y cumpliendo a [illegible]
los dichos mateo yuanes de [illegible] gregorio
ochoa de romagalarça y [illegible] yuanes de [illegible]
y a cualquier solamente por esta escritura
[illegible] al [illegible] y proçeda a executar
por la cantidad [illegible] por los terçios como
[illegible] declara y cobrador de la manera a aser
la paga a los dichos mercenarios [illegible]
[illegible] de la [illegible] y liberar su persona de
su obligaçion [illegible] tiene notorgada [illegible]
[illegible] esta escritura de [illegible] con
[illegible] fuerças [illegible] [illegible] y
[illegible] en forma de qualquier de los
[illegible] qualquier apremiados [illegible]
de esta carta da [illegible] todo [illegible]
a todos y quales quier [illegible] justiçias
de su magestad de qualesquier partes